

Reg. N° 44 / LI

CIRC. N° 37

MAT.: Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), año **2019**, de Servicios Locales de Educación.

ANT.: Art. 6°, inciso 8°, de la Ley N°19.553, y sus modificaciones; Decreto N° 1.232 de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento del PMG; y Decreto Exento N°471, del 21 de diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco PMG 2019 para Servicios Locales de Educación.

SANTIAGO, 18 DIC 2019

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)

**A: MINISTRA DE EDUCACIÓN
DIRECTORES SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) año 2019, de los Servicios Locales de Educación, afectos a la Ley N°19.553, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del PMG:

Aspectos Generales

- 1.1.** El proceso de evaluación contará con la participación de validadores técnicos externos que serán contratados a partir de una licitación pública. En particular, la instancia de validación técnica será realizada por una entidad externa que elaborará informes de validación de los objetivos de gestión comprometidos, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva, de acuerdo con la metodología contenida en Bases de Licitación correspondientes.
- 1.2.** La Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web (en www.dipres.cl, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2019), a través de la cual se desarrollarán todos los procesos y la interacción entre los actores que participan de la evaluación. Por este medio, entre otras acciones, los/las Directores/as Servicios Locales de Educación aprueban y remiten a la Ministra de Educación los antecedentes necesarios para la Evaluación Inicial, se efectúa dicha evaluación y su validación técnica por expertos externos contratados; se accede al Informe de Cumplimiento PMG y se actúa en la instancia de reclamos del Director de Servicio y/o Ministra de Educación ante el Director de Presupuestos, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda.
- 1.3.** En esta plataforma web la Secretaría Técnica dispondrá la información que entreguen las Redes de Expertos, a partir de aquella registrada por las propias instituciones en las plataformas web provistas por ellas.

Por lo tanto, ningún antecedente se recibirá en la Oficina de Partes o en correos electrónicos de funcionarios de DIPRES o de la Red de Expertos.

- 1.4. El acceso a la plataforma web de DIPRES se hará a través de las autorizaciones electrónicas utilizadas en el proceso de evaluación del año anterior, para los Servicios que ya han participado de estos procesos, cuyo uso será de responsabilidad del Director de Servicio, del Encargado/a Institucional de PMG y de los/las Encargados/as de Sistemas de Gestión; y a nivel del Ministerio de Educación del Representante Ministerial.

En caso de requerirse nuevas autorizaciones electrónicas, por cambio de responsables o por tratarse de Servicios que realizan por primera vez el proceso, el Director de Servicio deberá enviar una solicitud vía oficio al Director de Presupuestos; y sólo podrán ser retiradas físicamente en las oficinas de la DIPRES (Teatinos 120, piso 8, oficina 845, sector Amanda Labarca).

- 1.5. Los antecedentes que se presenten deberán corresponder a documentos que den cuenta del período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2019, o la temporalidad de medición establecida en el compromiso específico, y en ningún caso elaborado con posterioridad al plazo original en que el Servicio debe entregarlos.
- 1.6. La Ministra de Educación y Directores de Servicios Locales de Educación serán los responsables por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Ministro de Hacienda, para lo cual deberán fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
- 1.7. Las dudas que se presenten en relación con la aplicación de esta Circular, se deberán dirigir a la Secretaría Técnica del PMG, al correo electrónico del analista de gestión de DIPRES asignado a su Servicio o Ministerio.

Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 3 fases: Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo, Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos, y Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

2. Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo

- 2.1. A más tardar el **31 de diciembre de 2019**, los Servicios deberán informar a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web, los resultados de los indicadores de gestión transversal: Compras Públicas, Dotación de Personal e Higiene. Estos antecedentes posteriormente serán ingresados por la Secretaría Técnica a su plataforma web los días **6 y 7 de enero de 2020**.
- 2.2. El Director del Servicio Local de Educación deberá aprobar y entregar a la Ministra de Educación, los resultados y medios de verificación de los objetivos de gestión y sus correspondientes indicadores de desempeño de gestión transversal, para su Evaluación Inicial.
- 2.3. A más tardar el **15 de enero de 2020**, la Ministra de Educación deberá enviar a través de la Secretaría Técnica, la evaluación inicial de cada Servicio, para que los expertos externos contratados por DIPRES realicen la validación técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del PMG.

La evaluación inicial deberá contener como mínimo el grado de cumplimiento alcanzado para cada uno de los objetivos de gestión y sus correspondientes indicadores de desempeño, un análisis relativo a las desviaciones de dichos objetivos comprometidos y el grado de cumplimiento global del PMG de cada institución, así como los medios de verificación que lo respaldan. Para estos efectos existirán formularios tipo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.

La evaluación inicial que realice la Ministra de Educación será respecto del cumplimiento de los compromisos de cada Servicio Local de Educación, establecidos en los decretos de formulación respectivos, suscritos por la Ministra de Educación y el Ministro de Hacienda basados en el Programa Marco PMG 2019.

3. Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos

- 3.1.** La validación técnica de los expertos externos, revisada por la Secretaría Técnica, constituirá una opinión autorizada que contendrá las razones por las que se da por cumplido o no un determinado objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución.
- 3.2.** La validación técnica del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a pautas de preguntas elaboradas por la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos. Estas se publicarán en el sitio web www.dipres.cl sección: Sistema de Evaluación y Control de Gestión >> Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones >> Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) >> Cumplimiento PMG 2019.
- 3.3.** Los resultados de la Validación Técnica estarán disponibles para los Directores del Servicios Locales de Educación y la Ministra de Educación, en el aplicativo Web el **14 de febrero de 2020**, a través de la Secretaría Técnica.

4. Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

- 4.1.** Cuando la Ministra de Educación acepte los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, notificará tal situación al Ministro de Hacienda, a más tardar el **21 de febrero de 2020**.
- 4.2.** En el caso la Ministra de Educación o el/la respectivo/a Director del Servicio Local de Educación discrepan de los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, podrán, indistintamente, reclamar ante el Director de Presupuestos, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda, a través de la Secretaría Técnica, a más tardar el **21 de febrero de 2020**.

Deberá efectuarse un reclamo por cada compromiso de gestión respecto del cual exista discrepancia con los resultados. El reclamo deberá consignar de manera clara y precisa las razones en que se funda, y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes. Para estos efectos existirán formularios tipo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.
- 4.3.** El Director de Presupuestos, con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, se pronunciará sobre los reclamos formulados por el/la Director del Servicio Local de Educación y/o la Ministra de Educación, a más tardar el **5 de marzo 2020**.
- 4.4.** En el caso que un reclamo no sea acogido por el Director de Presupuestos, el Ministro de Hacienda resolverá en subsidio a más tardar el **9 de marzo 2020**, en base a la recomendación del Director de Presupuestos, la asesoría de la Secretaría Técnica, y los informes de los expertos si fuera necesario solicitar aclaraciones.

5. Cumplimiento del PMG

- 5.1.** El Ministro de Hacienda evaluará y determinará el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de cada Servicio Local de Educación.
- 5.2.** El resultado final del proceso de evaluación se materializará en un decreto/resolución ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirán los funcionarios de cada Servicio Local de Educación.
- 5.3.** Finalmente, cabe subrayar que, aquellos objetivos comprometidos que pudieren verse afectados en su cumplimiento por causas ajenas a la Institución, serán revisados por el Director de Presupuestos y el Ministro de Hacienda conforme a sus atribuciones, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos, evaluándose la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, conforme a lo establecido en el Programa Marco PMG 2019.

Anexo

Calendario con resumen de los principales hitos y plazos:

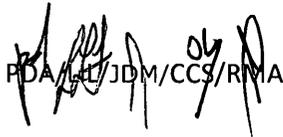
Hito	Plazo
1. Director del Servicio Local de Educación informa a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web (indicadores de gestión transversal correspondientes a: Compras Públicas, Dotación de Personal e Higiene).	31 de diciembre de 2019
2. Director del Servicio Local de Educación aprueba y entrega a la Ministra de Educación, los resultados, justificaciones y medios de verificación.	En fecha a acordar entre Director del Servicio Local de Educación y la Ministra de Educación
3. Ministra de Educación envía la evaluación inicial de cada Servicio Local de Educación.	Hasta el 15 de enero de 2020
4. Expertos Externos entregan de resultados de la Validación Técnica a los Directores del Servicios Locales de Educación y Ministra de Educación.	14 de febrero de 2020
5. Ministra de Educación notifica que acepta los resultados de la validación técnica.	Hasta el 21 de febrero de 2020
6. Ministra de Educación y/o Director del Servicio Local de Educación, que discrepara de los resultados de la validación técnica, reclama ante el Director de Presupuestos, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda.	Hasta el 21 de febrero de 2020
7. Director de Presupuestos, se pronuncia sobre los reclamos formulados por el Director del Servicio Local de Educación y/o Ministra de Educación.	Hasta el 5 de marzo 2020
8. Ministro de Hacienda resuelve en subsidio el reclamo no sea acogido por el Director de Presupuestos.	Hasta el 9 de marzo 2020
9. Ministra de Educación, dicta Decreto bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y suscrito por Ministro de Hacienda, señalando grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de cada Servicio Local de Educación y el porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponderá.	Hasta 10 de Marzo 2020

Para lo anterior, los Servicios Locales de Educación deberán justificar la existencia de las causas externas fundamentando sus efectos y cuantificando su incidencia (o una aproximación si aquello no fuere factible) en el cumplimiento del objetivo comprometido, todo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PAULINAS ACEVEDO FERRER
Directora de Presupuestos (S)



PD/A/CL/JDM/CCS/RMA

DISTRIBUCIÓN:

1. MINISTRA DE EDUCACIÓN
2. MINISTRO DE HACIENDA
3. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR
4. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS
5. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO
6. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA
7. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL
8. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO
9. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA
10. DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN DE DIPRES
11. OF. DE PARTE DIPRES



JURIDICO